



CIRCULAR SAR DNTH-027- 2021

A los colaboradores del Servicio de Administración de Rentas se les recuerdan las siguientes instrucciones:

1. El uso de la mascarilla es obligatorio, de forma permanente y únicamente se autoriza que sea removida al momento de ingerir alimentos y bebidas.
2. No se permite el uso de mascarillas de tela y mascarillas con válvula.
3. Deberán comer en sus escritorios o en espacios de forma aislada, guardando y respetando el distanciamiento social.
4. Al momento de calentar sus alimentos deberán mantener el distanciamiento social y no aglomerarse en los espacios de cocina o en los pasillos.
5. Está prohibido realizar celebraciones o festejos en las oficinas.
6. No está permitido moverse a otros departamentos o direcciones, únicamente podrá movilizarse para trámites administrativos e internos, en los que sea necesario.
7. Al momento de realizar reuniones de trabajo es obligatorio mantener el distanciamiento social y utilizar todos los implementos de bioseguridad.
8. No se permite compartir alimentos, bebidas, utensilios o cualquier otro artículo de uso personal en su centro de trabajo.
9. No se permite más de 5 personas en los elevadores del CCG y deben de situarse en los espacios marcados del elevador.
10. Es obligatorio cumplir con las medidas de bioseguridad.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente circular puede estar sujeto a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de agosto del 2021.



Abog. Ana Florencia Meza Madrid
Directora Nacional de Talento Humano

